RESOLUCIÓN Nº 1579/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – PLURIANUAL – ID N° 394.971.

1.

Asunción, 29 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 549/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual solicita elaboración de la Resolución de adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – PLURIANUAL – ID N° 394.971, en virtud a lo recomendado por el Comité Evaluador de Ofertas mediante el Informe de Evaluación N° 49/2021, de fecha 23 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Nimia Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional

RESOLUCIÓN Nº 1579/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – PLURIANUAL – ID N° 394.971.

Que, en fecha 18 de noviembre de 2021, a las 14:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas físicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 09/2021 de fecha 8 de enero del corriente año, ha emitido el Informe de Evaluación N°49/2021.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el Comité ha recomendado adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – ID. N° 394.971, a la firma OLAM S.R.L., con RUC N° 80013217-3, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo en Gs.: 72.000.000		Monto Máximo en Gs.: 144.000.000
Ítem	**Denominación**	**Monto Gs.**
1	Microsoft 356 Empresas Standard o compatible - Licencia mensual	110.000
2	Microsoft Visio Plan 2 o compatible - Licencia Mensual	140.000
3	Microsoft Visio Standard o compatible - Licencia Perpetua	2.582.000
4	Microsoft Visio Profesional o compatible - Licencia Perpetua	4.875.000
5	Licencia de AutoCAD 2D o compatible - Licencia Anual	3.900.000
6	Licencia de AutoCAD 3D o compatible - Licencia Anual	8.800.000
7	Adobe Acrobat Pro DC o compatible - Licencia Anual	1.800.000
8	Antivirus s/ EETT - Licencia Mensual	220.000
TOTAL Gs.		22.577.000

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fanna Morales Agüero
Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1579/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – PLURIANUAL – ID N° 394.971.

3.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 29/11/2021, a Secretaría General, para resolución de adjudicación.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – ID. N° 394.971, a la firma OLAM S.R.L., con RUC N° 80013217-3, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo en Gs.: 72.000.000		Monto Máximo en Gs.: 144.000.000
Ítem	**Denominación**	**Monto Gs.**
1	Microsoft 356 Empresas Standard o compatible - Licencia mensual	110.000
2	Microsoft Visio Plan 2 o compatible - Licencia Mensual	140.000
3	Microsoft Visio Standard o compatible - Licencia Perpetua	2.582.000
4	Microsoft Visio Profesional o compatible - Licencia Perpetua	4.875.000
5	Licencia de AutoCAD 2D o compatible - Licencia Anual	3.900.000
6	Licencia de AutoCAD 3D o compatible - Licencia Anual	8.800.000
7	Adobe Acrobat Pro DC o compatible - Licencia Anual	1.800.000
8	Antivirus s/ EETT - Licencia Mensual	220.000
TOTAL Gs.		**22.427.000**

Artículo 2°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. José Reina Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cariza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

INFORME DE EVALUACION N° 49/2021.

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCION 2022" – PLURIANUAL – ID 394971.

En fecha 23 de Noviembre del 2021, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 09/2021 de fecha 08 de enero de 2021:

- **NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. Nº 385.909**
- **JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. Nº 657.537**
- **CARLOS DUARTE con C.I. Nº 442.640**

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	394971
1.2.	AD-REFERENDUM	SI
1.3.	NUMERO DEL CDP	NO
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	16-10-2021 - 09:35 Hs.
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	18-11-2021 - 14:30 Hs.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	31/01/2022
1.12.	ANTICIPO	NO SE OTORGARÁ ANTICIPO
1.13	ADENDAS	3 ADENDAS
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) OLAM S.R.L.**

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Duarte
Coordinador TIC
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Lic. Nimia Aquino

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y aprobada para el llamado de referencia.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 18 de Noviembre de 2021, siendo las 14:30 horas, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1. **OLAM S.R.L. RUC N° 80013217-3**

Se deja constancia que para esta contratación se invitaron a varias firmas OLAM S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, DIVISERV S.A., PARASOFT S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., siendo el único oferente OLAM S.R.L. que presento su oferta.

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

- No se realizaron observaciones.

CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES:

Ver portal de SIPC: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/394971-cd-n-07-2021-adquisicion-liciencias-software-organizacion-juegos-asuncion-2022-pluri-1.html#consultas.

EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

2

DATOS DEL SINARH:
En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.
De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de la oferta presentada en el llamado de referencia, **no registra datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de oferta** ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

EMPRESA/ DOCUMENTO	OLAM S.R.L.
FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE (Fs. 1 a 3)
GARANTIA MANT. OFERTA	CUMPLE (Fs. 4)
DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE (Fs. 5 y 6 CONSTANCIA SIPE ACTIVA)
CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CUMPLE (Fs. 5 y 6 CONSTANCIA SIPE ACTIVA)
DDJJ ART. 40	CUMPLE (Fs. 5 y 6 CONSTANCIA SIPE ACTIVA)
DDJJ DE MENORES	CUMPLE (Fs. 5 y 6 CONSTANCIA SIPE ACTIVA)

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dra. Ninia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Asuntos Financ.
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Duarte
Coordinador TIC

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Única oferta presentada: OLAM S.R.L., Gs. 22.427.000 (Veintidós millones cuatrocientos veintisiete mil guaraníes). Suma de los valores unitarios de los ítems ofertados.

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.
Es necesario mencionar que en el actual proceso de contratación el oferente ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por que la naturaleza de los bienes ofertados resulta en su totalidad importados.
Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03, concordante con las Bases del presente llamado; ***agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

El PBC establece cuanto sigue (Pág. 15):

Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La comparación entre las ofertas recibidas y los precios referenciales se muestra en la tabla abajo:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cant	Prec. Unit. (IVA incl.)	Precio total	Pr. Unit. (IVA Incl.)	Var. %	Precio Total
1	Licencia Office	Unid.	1	118.701	118.701	110.000	-7,33 %	110.000
2	Microsoft Visio	Unid.	1	146.098	146.098	140.000	-4,17 %	140.000
3	Microsoft Visio	Unid.	1	1.960.731	1.960.731	2.582.000	31,69 %	2.582.000
4	Microsoft Visio	Unid.	1	4.024.641	4.024.641	4.875.000	21,13 %	4.875.000
5	Licencia de AutoCAD	Unid.	1	3.401.856	3.401.856	3.900.000	14,64 %	3.900.000
6	Licencia de AutoCAD	Unid.	1	14.908.250	14.908.250	8.800.000	-40,97 %	8.800.000
7	Adobe Acrobat Professional	Unid.	1	1.643.803	1.643.803	1.800.000	9,50 %	1.800.000
8	Licencia de Software Antivirus	Unid.	1	224.633	224.633	220.000	-2,06 %	220.000
					26.428.713			**22.427.000**

3

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Duarte
Coordinador TIC

Se ha solicitado aclaración de ofertas a la firma OLAM S.R.L., en relación a los ítems que presentan desfasajes superiores a los establecidos en la normativa.

La firma OLAM S.R.L. ha respondido en tiempo y forma la solicitud requerida. Analizado los desgloses de precios remitidos vemos que no representan un riesgo evidente para la normal ejecución del contrato, el oferente CUMPLE con este punto de los criterios de evaluación.

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Cumple. El Oferente presenta autorizaciones de los fabricantes en los folios 58 a 63.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

No se aplica, Los Ítems licitados son soluciones informáticas de origen extranjero

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

DOCUMENTO REQUERIDO	OLAM S.R.L.
Análisis de los precios ofertados	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE

ANALISIS DETALLADO

Se procede a la verificación de las documentaciones de la oferta más baja, que avala el cumplimiento de los **CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS** conforme a los requisitos de calificación posterior.

4

Se procede a la verificación de la **CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, Y LA EXPERIENCIA,** de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado y conforme establece:

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO REQUERIDO	OLAM S.R.L.
a. Balance Gral. presentado ante la SET, de cada uno de los años señalados (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE
b. Los oferentes deberán presentar un formulario en el que expongan los datos requeridos para acreditar el cumplimiento del ratio de liquidez y rentabilidad correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020) con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. El mismo se halla en el Anexo Formularios.	CUMPLE

PARAMETROS SOLICITADOS	OLAM S.R.L.
a. RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (*);	CUMPLE
b. ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres (3) últimos años (*);	CUMPLE
RENTABILIDAD: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (*) 2018, 2019, 2020.	CUMPLE

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Duarte
Coordinador TIC
Secretaría Nacional de Deportes

OBS: Los oferentes deberán presentar un formulario que contenga: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los años (2018, 2019, 2020) con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.

En caso de Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos ratios.

INFORMACION FINANCIERA / según Balance General
OLAM SRL

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2018	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	13.404.224.428	22.159.348.163	10.711.018.643	15.424.863.745
ACTIVO NO CORRIENTE	171.586.364	150.118.652	172.581.349	164.762.122
ACTIVO TOTAL	**13.575.810.792**	**22.309.466.815**	**10.883.599.992**	**15.589.625.866**
PASIVO CORRIENTE	7.352.034.060	14.296.425.775	5.164.869.705	8.937.776.513
PASIVO TOTAL	**7.352.034.060**	**14.296.425.775**	**5.164.869.705**	**8.937.776.513**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	990.080.814	2.889.479.390	1.181.834.485	1.687.131.563
CAPITAL	**2.000.000.000**	**905.000.000**	**905.000.000**	**1.270.000.000**
RATIOS FINANCIEROS				**PROMEDIO**
LIQUIDEZ (ACT COR/ PAS COR)	1,8	1,5	2,1	**1,8**
ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	0,5	0,6	0,5	**0,6**
RENTABILIDAD(UTILIDAD/CAPITAL)	0,5	3,2	1,3	**1,7**

5

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

C.P. Sirley Cabrera
RUC: 4.137.198-4

OLAM S.R.L

MANFREDO DELIGDISCH
CI. 187.024

Lic. Ninia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Carlos Duarte
Coordinador TIC
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS DOCUMENTALES	OLAM S.R.L.
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia dentro de los años requeridos.	CUMPLE
b. Copia de contratos con entidades públicas y/o privadas dentro de los años requeridos.	CUMPLE
c. Copia simple de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE

PARAMETROS SOLICITADOS	OLAM S.R.L.
- El Oferente deberá acreditar la experiencia en el rubro del bien Ofertado (Licencia de Software) dentro de los años 2018, 2019, 2020, 2021. A tal efecto, deberá acompañar copia simple de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o constancia del RUC emitida por la SET, del que resulte estar inscripto en la categoría o rubro señalado. La inscripción en cuestión deberá reflejar la actividad en el rubro referido. En caso de Consorcio, el Líder es quien deberá acreditar que cumple con este requisito.	CUMPLE
- Demostrar un volumen de ventas en el rubro del bien ofertado (Licencia de Software) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (Últimos años 2018-2019-2020). Podrá presentar la cantidad de contratos con entidades públicas y/o privadas necesarias para alcanzar el porcentaje requerido, siempre y cuando sean dentro del periodo solicitado.	CUMPLE

El monto máximo para el único Lote es de Gs. 144.000.000, por tanto el 50% sería Gs. 72.000.000. OLAM S.R.L. presenta facturas de los años 2018 a 2020 por valor total de Gs. 19.892.511.430 y US$ 112.038 cumpliendo, por tanto, con lo solicitado.

CAPACIDAD TECNICA

REQUISITOS DOCUMENTALES	OLAM S.R.L.
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia dentro de los años requeridos.	CUMPLE
b. Copia de contratos con entidades públicas y/o privadas dentro de los años requeridos.	CUMPLE
c. Copia simple de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Duarte
Coordinador TIC
XII-Juegos Suramericanos Asunción 2022

6

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Descripción	OLAM S.R.L.
1	Microsoft 356 Empresas Standard Licencia mensual	SI
2	Microsoft Visio Plan 2 Licencia mensual	SI
3	Microsoft Visio Standard Licencia perpetua	SI
4	Microsoft Visio Profesional Licencia perpetua	SI
5	Autocad 2D Licencia anual	SI
6	Autocad 3D Licencia anual	SI
7	Adobe Acrobat Pro DC Licencia anual	SI
8	Antivirus:	SI
8.1	Antiphishing y antifraude al navegar por internet	SI
8.2	Deberá adaptarse a la configuración de hardware y software del sistema que deberá proteger con el fin de lograr el máximo performance posible.	SI
8.3	Deberá funcionar en segundo plano y en tiempo real.	SI
8.4	Protección multicapas contra ransomware.	SI
8.5	Deberá detectar y bloquear amenazas y ransomware.	SI
8.6	Deberá poder analizar e identificar actividades sospechosas a nivel de red y bloquear exploits, malware o URL relacionadas con botnets, así como ataques de fuerza bruta.	SI
8.7	Prevención de ataques a través de la web.	SI
8.8	Capacidad de evaluar la seguridad de la red Wi-Fi y del router.	SI
8.9	Prevención de acceso a sitios web dañinos.	SI
8.10	Protección online mediante cifrado de todo el tráfico de Internet.	SI
8.11	Capacidad de analizar posibles vulnerabilidades y brechas de seguridad.	SI
8.12	El usuario deberán poder programar que no se muestren ventanas de advertencia o recomendaciones.	SI
8.13	Verificación de enlaces maliciosos recibidos en línea a través de mensajes.	SI
8.14	Protección de contraseñas, datos de tarjeta de crédito y demás información confidencial en un área segura de fácil acceso para el usuario.	SI
8.15	Capacidad de eliminar virus antes de arrancar Windows. En estos casos deberá poder reiniciar el equipo en modo rescate de manera a limpiarlo y restaurarlo.	SI
8.16	Eliminación definitiva de archivos de manera que no queden rastros en el dispositivo.	SI
8.17	Protección de micrófono: Deberá detectar que aplicaciones tienen acceso al micrófono del equipo y cuándo.	SI
8.18	Protección de cámaras: Deberá notificar cuando las aplicaciones intentan acceder a la cámara web, y deberá permitir su bloqueo.	SI
8.19	Función antispam: Filtra mensajes considerados spam en la bandeja de entrada.	SI
8.20	Cortafuegos que bloqueen intromisiones y filtren el tráfico de red.	SI
8.21	Deberá proporcionar herramientas antirrobo y pérdidas accesibles de forma remota.	SI
8.22	Deberá ofrecer extensiones para teléfonos inteligentes funcionando con sistemas Android e iOS.	SI

7

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Duarte
Coordinador TIC
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

POR TANTO, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28º DE LA LEY 2.051/03 SE RECOMIENDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

Al poseer la experiencia y capacidad técnica y financiera, y cumplir con los requerimientos dispuestos en el PBC del presente llamado, se constituye la única oferta presentada, por lo que este Comité recomienda:

ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 PARA LA "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ASUNCION 2022" – ID. N° 394971**, a la firma OLAM S.R.L. con RUC Nº 80013217-3, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: 72.000.000		Monto Máximo: 144.000.000
Ítem	**Denominación**	**Monto Gs.**
1	Microsoft 356 Empresas Standard o compatible - Licencia mensual	110.000
2	Microsoft Visio Plan 2 o compatible - Licencia Mensual	140.000
3	Microsoft Visio Standard o compatible - Licencia Perpetua	2.582.000
4	Microsoft Visio Profesional o compatible - Licencia Perpetua	4.875.000
5	Licencia de AutoCAD 2D o compatible - Licencia Anual	3.900.000
6	Licencia de AutoCAD 3D o compatible - Licencia Anual	8.800.000
7	Adobe Acrobat Pro DC o compatible - Licencia Anual	1.800.000
8	Antivirus s/ EETT - Licencia Mensual	220.000
TOTAL Gs.		**22.427.000**

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Aquino
Miembro C.E.O.

Carlos Duarte
Coordinador TIC
Juegos Suramericanos Asunción 2022

8